

SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE

Incidente de incumplimiento

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales.

Expediente: TEEA-JDC-026/2021.

Promovente: C. Ma. Concepción Roque Castro.

Responsable: Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Aguascalientes, Aguascalientes, a trece de mayo de dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio¹ da cuenta a la Magistrada Instructora, con el estado procesal que guarda el expediente a rubro indicado.

A causa de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 354 y 360, fracción X, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 32, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, por último el artículo 1, 2 y 3 de los Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, SE ACUERDA:

- I. Se ordena el archivo del presente expediente. Visto el estado que guardan los autos, se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. En consecuencia, remítase este expediente al área correspondiente para su custodia y archivo.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en presencia del Secretario de Estudio, quien da fé.

MAGISTRADA PRESIDENTA

SECRETARIO DE ESTUDIO

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZALEZ**

**NESTOR ENRIQUE
RIVERA LÓPEZ**

¹ Encargado de despacho en lo sucesivo Secretario de Estudio.